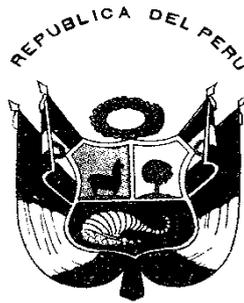


INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA**Resolución Directoral N° 0280-2021-INIA-OA****Lima, 02 de diciembre de 2021****VISTOS:**

La Resolución Administrativa N° 0036-2021-INIA-OA/URH de fecha 31 de mayo de 2021, que extinguió el vínculo laboral del ex servidor **RAMOS SANTIAGO ZENON**, el Informe Liquidatorio N° 0029-2021-MIDAGRI-INIA-GG-OA-URH/ SSGC, de fecha 29 de noviembre de 2021, sobre liquidación por la prestación de servicios Cargo de Especialista en Agroeconomía, Plaza N° 264, Nivel P-3, en la **Unidad Ejecutora N° 016: Estación Experimental Agraria SANTA ANA - JUNIN**, desde el 01 de enero de 1995 al 20 de abril del 2021, para el reconocimiento y autorización de pago de los beneficios sociales;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, conforme a lo señalado en el artículo 72 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

Que, mediante Resolución Administrativa N°0036-2021-INIA-OA/URH de fecha 31 de mayo de 2021, se extinguió el vínculo laboral del ex servidor **RAMOS SANTIAGO ZENON**, quien ingresó a prestar servicios efectivos desde el 01 de enero de 1995, conforme al registro de la planilla única de pagos, desempeñando el Cargo de Especialista en Agroeconomía, Plaza N° 264, Nivel P-3, de la **Unidad Ejecutora N° 016: Estación Experimental Agraria SANTA ANA - JUNIN**, con registro de último día de labor el 20 de abril del 2021;

Que, por el Informe Liquidatorio N° 0029-2021-MIDAGRI-INIA-GG-OA-URH/ SSGC, de fecha 29 de noviembre de 2021, se estableció la liquidación de beneficios sociales por la suma total de S/ 78,216.54 (Setenta y Ocho Mil Doscientos Dieciséis con 54/100 Soles), que se abonará con cargo a la partida genérica de GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES; correspondiendo al concepto de Compensación por Tiempo de Servicios por la prestación de servicios de Veintiséis (26) Años, Tres (03) Meses y Dieciocho (18) Mes y Seis (06) Días, la suma de S/ 79,175.88 (Setenta y Nueve Mil Ciento Setenta y Cinco con 88/100 Soles), deduciéndose el depósito de CTS efectuado en la Caja

Municipal de Ahorro y Crédito de Huancayo por el importe S/ 21,706.45 soles (Veintiún Mil Setecientos Seis con 45/100 Soles), de un total depositado de S/ 21,816.64 soles (Veintiún Mil Ochocientos Dieciséis con 64/100 soles), de los cuales debe devolver la cantidad de S/ 110.19 soles (Ciento Diez con 19/100 soles) correspondiendo abonar el saldo de S/ 57,469.43 soles (Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con 43/100 Soles), Cargas Financieras por la cantidad de S/ 18,669.33 soles (Dieciocho Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con 33/100 Soles y Gratificación Proporcional del I Semestre 2021 por la cantidad de S/ 2,077.78 soles (Dos Mil Setenta y Siete con 78/100 soles), por la prestación de servicios durante el período anotado en el segundo considerando de la presente Resolución, actos administrativos que se sustenta con la Planilla Única de Pagos, y la deducción por devolución de remuneraciones por uso físico de 06 días de vacaciones adelantadas por la cantidad de S/ 680.00 soles (Seiscientos Ochenta y 00/100 soles) ;

Que, en ese sentido, la **Unidad Ejecutora N° 016: Estación Experimental Agraria SANTA ANA - JUNIN**, procederá a la gestión del financiamiento entre otros para el pago de beneficios sociales, según disponibilidad económica del precitado órgano desconcentrado, por la suma de S/ 78,216.54 (Setenta y Ocho Mil Doscientos Dieciséis con 54/100 Soles), a favor del ex servidor **RAMOS SANTIAGO ZENON**;

De conformidad con lo establecido por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Decreto Legislativo N° 650, Decreto Legislativo N° 713, Decreto Supremo N° 012-92-TR, y las facultades conferidas por el Artículo 32 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

Con la visación del Director de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Reconocer los beneficios sociales, a favor del ex servidor **RAMOS SANTIAGO ZENON**, por la prestación de sus servicios el 01 de enero de 1995 al 20 de abril de 2021, en el Cargo de Especialista en Agroeconomía, Plaza N° 264, Nivel P-3, de la **Unidad Ejecutora N° 016: Estación Experimental Agraria SANTA ANA . JUNIN**, por la suma de S/ 78,216.54 (Setenta y Ocho Mil Doscientos Dieciséis con 54/100 Soles), conforme al desagregado siguiente:

Período Laborado: Del 01/01/1995 al 20/04/2021, Plaza N° 264, Nivel – P-3	Tiempo de Servicios: 26 Años, 03 Mes y 18 Días
Cargo: Especialista en Agroeconomía	Régimen Laboral: Decreto Legislativo N° 728
CAP aprobado: Resolución Suprema N° 010-2006-AG, del 05.04.2006 y sus modificatorias	Efectividad de Extinción del Vínculo Laboral: 21.04.2021
Documento de Término Vínculo Laboral: Resolución Administrativa N° 0036-2021-INIA-OA/URH, de fecha 31 de mayo 2021	Vacaciones Truncas 2021: 00 Mes, 00 días Vacaciones No Gozadas 2020/2021: 00 Mes Régimen de Pensiones: AFP PRIMA
Órgano/Dependencia: Unidad Ejecutora N° 016: Estación Experimental Agraria Santa Ana - Junín	

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Directoral N° 0280-2021-INIA-OA

LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES / CONCEPTOS	MONEDA	IMPORTE
Concepto Indemnizatorios		
+ Compensación por Tiempo de Servicios	s/	79,175.88
- C.T.S. Depositado en la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Huancayo	s/	(21,706.45)
SUB TOTAL	s/	57,469.43
+ Carga Financieras	s/	18,669.33
TOTAL	s/	76,138.76
+ Remuneración Gratificación I Semestre 2021	s/.	2,077.78
SUB TOTAL	s/.	2,077.78
TOTAL A PAGAR	s/	78,216.54

ARTICULO 2º.- La Oficina de Administración deberá disponer a través de la Unidad de Recursos Humanos, Sub Sistema de Gestión de la Compensación, elaborar la Planilla Única de Pago de Beneficios Sociales del ex servidor **RAMOS SANTIAGO ZENON**, aplicando los descuentos de Ley que correspondan según normatividad vigente, de lo reconocido en el artículo primero de la presente Resolución, y la devolución de depósito en exceso de CTS por S/ 110.19 y remuneraciones por uso físico de vacaciones por 06 días la cantidad de S/. 680.00, para reversión al Tesoro Público, para la efectivización de pago según disponibilidad económica de la **Unidad Ejecutora N° 016: Estación Experimental Agraria SANTA ANA - JUNIN**, con cargo a las partidas genéricas y específicas siguientes:

PARTIDAS PRESUPUESTALES / CONCEPTOS / MONEDA				
2.1.1.9	GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES	S/		
2.1.1.9.2.	COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS			76,138.76
**	Compensación Tiempo de Servicios - No Afecto a Leyes Sociales	S/	57,469.43	
**	Cargas Financieras - No Afecto a Leyes Sociales	S/	18,669.33	
2.1.1.9.1.	GRATIFICACIONES			2,077.78
**	Remuneraciones Gratificación Proporcional al I Semestre 2021 - Afecto a 5ta. Categoría	S/	2,077.78	
TOTAL A PAGAR UNIDAD EJECUTORA 016: EEA SANTA ANA - JUNIN			S/	78,216.54
				78,216.54

ARTICULO 3º.- La Unidad Ejecutora N° 016: Estación Experimental Agraria SANTA ANA - JUNIN, queda encargada de efectuar el pago de tributos que correspondan, procesar las regularizaciones de los adeudos no reportados aplicando los descuentos que resulten de los Informes de Contabilidad, Tesorería, Abastecimientos, Proyectos, y los Adeudos, procediendo los responsables de patrimonio y de las actividades de gestión administrativa de la precitada Unidad Ejecutora a la verificación de la entrega de los bienes patrimoniales, acervo documentario de gestión con los informes correspondientes, del periodo de su prestación de servicios, del 01 de enero de 1995 al 20 de abril del 2021, anotados en la entrega de cargo, según lo establecido en la Directiva N° 003-2015-INIA-OA/URH, denominada "Normas y Procedimientos para la Entrega del Informe de Gestión de Puesto de los servidores de Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA", requisito indispensable para la ejecución de pago del importe líquido deducidos por adeudos, pagos tributarios y otros, del ex servidor **RAMOS SANTIAGO ZENON**.

ARTICULO 4º.- La Unidad de Contabilidad, aplicará el egreso que corresponda al Artículo 1º de la presente Resolución de reconocimiento de beneficios sociales del ex servidor **RAMOS SANTIAGO ZENON**, con cargo a las Asignaciones Genéricas y Específicas 2.1.1.9.2.1 GASTOS VARIABLES, OCASIONALES, 2.1.1.9.2.3 OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES y 2.1.1.9.1.1 GRATIFICACIONES, del SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, **Unidad Ejecutora N° 016: Estación Experimental Agraria SANTA ANA . JUNIN**, del Presupuesto vigente para el Ejercicio Fiscal.

ARTÍCULO 5º.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.